



CONTRATO DE SUMISTRO N° CD-SU-ESE-089-2026

FECHA: 8 DE ABRIL DEL 2026

CONTRATISTA: MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NIT. N° 900.842.514-1

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y MATERIALES DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO."

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARA ZULAY VERGARA ROMERO**, mayor de edad, residente en el municipio de San Pedro – Sucre, identificada con la C.C. N°. 45.528.373 de Cartagena, obrando en nombre y representación en mi calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PEDRO - SUCRE** conforme al Decreto de Nombramiento No. 026 de 14 de febrero de 2024, proferido por el Alcalde Municipal de San Pedro - Sucre y Acta de posesión del 01 de abril de 2024, debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte, La sociedad **MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S.** identificada con NIT. N°900.842.514-1., representada legalmente por el señor **ROGER DAVID MERCADO VERGARA**, también mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 84.073.235 de Maicao, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la E.S.E. y los artículos 968 y subsiguientes del Código de Comercio, su contenido estará establecido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** el objeto del presente contrato será la "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y MATERIALES DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO." de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA: se obliga para con el Contratante a: **1.** Garantizar la calidad y mantener el precio de los bienes sujetos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y que fue relacionado en la cláusula anterior del contrato. **2.** Entregar los medicamentos objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E, previa solicitud hecha por la empresa y con cargo al presente contrato. **3.** Entregar los medicamentos, de conformidad con las normas sanitarias (registro de INVIMA y cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura) **4.** Los insumos o medicamentos no pueden tener fecha de vencimiento inferior a dos (2) años. **5.** Dar cumplimiento oportuno a la entrega de los medicamentos e insumos de material médico quirúrgico solicitados por la E.S.E. **6.** Presentar las facturas a la entidad para su pago. **7.** Reemplazar los medicamentos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la petición. **8.** Atender a las observaciones y sugerencias del supervisor, y tomar las medidas correctivas a que haya lugar, en el plazo que para tal efecto se defina. **9.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato e Informar oportunamente sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato. **10.** El contratista hace entrega de los bienes objeto del presente contrato a Paz y Salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional y territorial hasta la fecha del contrato. **11.** realizar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción de este contrato. **12.** Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE. se compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Pagar



cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **3.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De San Pedro en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **7.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA -DURACIÓN:** El termino de duración del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el presupuesto de este contrato será la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE. IVA incluido; el CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA Se cancelarán mediante actas parciales por entrega realizada, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems suministrados multiplicado por los valores acordados que se relacionan a continuación, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

LISTA MEDICAMENTOS
ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS
ACETAMINOFEN JARABE FCO X 60 ML
ACETAMINOFEN JARABE FCO X 90 ML
ACIDO ACETIL SALISILICO 100MG TABLETA
ACIDO FOLICO 1MG TABLETA
ACIDO TRANEXÁMICO X 1000/10ML AMPOLLA
ACIDO TRANEXÁMICO X 500/5ML AMPOLLA
ADENOSINA AMPOLLA
ADRENALINA SOL INY
AGUA DESTILADA BOLSA 500
ALBENDAZOL 200 MG X 2 TAB .
ALBENDAZOL X 10ML SUSPENSION
AMIDORONA 150MG/3ML AMPOLLA
AMLODIPINO 10 MG
AMLODIPINO 5 MG
AMINOFILINA 240MG X 10ML AMPOLLA
AMPICILINA SULBACTAM
AMPICILINA 1 GR AMPOLLA
ATORVASTATINA 20MG TAB
ATORVASTATINA 40MG TAB
ATROPINA 1MG/1ML AMPOLLA
AZITROMICINA 200MG/5ML X 15ML SUSP
AZITROMICINA 500 MG X 3 TAB
BECLOMETASONA INHALADOR 50MCG X 200 DOSIS

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro

Nit: 823001999-2

Salud para todos - Salud para ti.

BROMURO DE IPATROPIO INHALADOR
BERODUAL SOLUCION PARA NEBULIZAR X 20ML
BETOPROLOL TABLETAS
BETAMETAZONA 8MG AMPOLLA
BETAMETAZONA 4MG AMPOLLA
BRAZALETE PARA TENSIOMETRO
CAPTOPRIL 25 MG TABLETA
CAPTOPRIL 50 MG X 30 TAB
CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETAS
CEFAZOLINA AMPOLLA
CEFRADINA AMPOLLA
CEFALOTINA AMPOLLA
CEFTRIAZONA 1GR AMPOLLA -
CEFUROXINA 250MG/5CC SUSP. X 70ML
CIPLATROPIUN (BROMURO DE IPRATROPIO) 0.025% X 15 ML SOL. -
CIPROFOXACINA AMPOLLA
CLONIDINA 0.150MG TAB
CLOPIDROGEL 75 MG X 30 TAB
CLORURO DE POTACIO AMP X 10ML
CLORURO DE SODIO AMPOLLA X 10ML
COMPLEJO B AMPOLLA
CYCLOFEM AMPOLLA
DEPOTRIM 150MG/3 ML X AMPOLLA
DEXAMETASONA 4MG AMPOLLA
DEXAMETASONA 8MG AMPOLLA
DEXTROSA 10% BOLSA X 500ML
DEXTROSA 5% BOLSA X 500ML
DICLOFENACO 75MG X 3ML AMP
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG TAB
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG TAB
DIPIRONA + HIOSINA 2.5/5ML AMP BUSCAPINA COMP
DIPIRONA 1 GR/2 ML AMP
DIPIRONA SODICA 1 GR/2 ML AMP
DIPIRONA SODICA 2.5/5ML AMPOLLA
DIPIRONA MAGNESICA 2 GRAMOS AMPOLLA
DOPAMINA 200MG/5ML AMPOLLA X 5ML
EFFORTIL 10MG AMP
ELECTRODOS ADULTO
ENALAPRIL 20 MG TABLETA.
ENALAPRIL 50MG X 30 TAB
ENALAPRIL 5MG TABLETA

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro

Nit: 823001999-2

Salud para todos - Salud para ti.

ENAXAPARINA 40MG/0,6ML AMPOLLA
EPINEFRINA AMPOLLA
ESPASMOSILIGA
FEMELIN 25MG/5 ML AMPOLLA
FENITOINA SODICA 250 MG AMPOLLA
FLUIMUCIL SOLUCION PARA NEBULIZAR
FUROSEMIDA 20MG/2ML AMPOLLA
GENTAMICINA 0.3 SOL OFT GOTAS X 6ML
GLUCONATO DE CALCIO AMPOLLA X 10ML
FURACION CREMA
HALOPERIDOL 5 MG AMP
HEPARINA SODICA 5000UI X 5ML AMP
HIDROCORTISONA 100 MG X 1 AMP
HIDROCORTIZONA CREMA X 20MG
HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSPENSION FCO X 360ML
HIOSCINA B/BROMURO 20 MG X 1 ML AMP
INSULINA CRISTALINA AMPOLLA
INSULINA R CRISTALINA
INSULINA NPH
KETAMINA AMPOLLA
LABELATOL 100MG/20ML AMPOLLA
LACTATO DE RINGER X 500 ML
LAMIVUDINA 10MG/ML SOL. ORAL X 240 ML
LAMIVUDINA 150MG+ZIDOVUDINA 300MG TAB
LANITOP X 10 ML FRASCO
LEVOGENOSTREL 0,3 MG TABLETA
LEVOGENOSTREL 0,75 MG TABLETA RECUBIERTA X 2
LOPINAVER/RITONAVIR 80/20MG/ML SUSP X 160 ML KALETRA
LOPINAVER/RITONAVIR 200MG + 50 MG X 120 TABLETAS
LOSARTAN 100MG TABLETA
LOSARTAN 50MG TABLETA
METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML AMP
METOPROLOL SOL INY
METILPREDNISOLONA
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA
METRONIDAZOL SUSP X 120 ML
MISOSPROSTOL TABLETAS
NIFEDIPINO 10 MG CAPSULA
NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA
NEVIPARINA 200MG TABLETAS
NOREPINEFRINA AMPOLLA

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro

Nit: 823001999-2

Salud para todos - Salud para ti.

NITCOGLICERINA AMPOLLA
NITROFUR (NITROFUZAZONA) 500 GR POMADA
NOFERTYL AMPOLLA
OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA
OMEPRAZOL CAPSULA
OXITOCINA AMPOLLA
OXACILINA AMPOLLA
PAMOATO DE PIRANTEL X 15ML SUSP
PENICILINA SODICA 1,000,000 AMPOLLA
POST DAY X 2 TAB
PRASOZINA
RIFAMPICINA TABLETAS
RETROVIR/ZIDOVDINA 200MG AMP
ROXICAINA + EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X 50ML
ROXICAINA 2% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML
ROXICAINA 80 GR SPRAY
ROXICAINA JALEA TUBO X 30ML
SALBUTAMOL INHALADOR 200 DOSIS
SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR FCO X 50ML
SINOVL TABLETAS BLISTER X 21 TAB
SOLUCION SALINA BOLSA X 100 CC
SOLUCION SALINA BOLSA X 250 CC
SUERO ANTIOFIDICO AMP
SUERO FISIOLÓGICO 0.9% BOLSA X 500 ML
SULFATO DE MAGNESIO 10 ML AMP
SULFATO FERROSO JARABE
SULFATO FERROSO 200MG TABLETA
TRAMADOL 100MG AMPOLLA
TRAMADOL 50MG AMPOLLA
VENTILAN SOLUCION PARA NEBULIZAR X 20ML
VITAMIX SOBRES
VITAMINA K 10 MG/1ML AMP
WARFARINA SODICA 5MG TAB
ZIDOVDINA 10MG/ML SUSP X 240ML
ZIDOVDINA INYECTABLE
ZIDOVDINA 300MG+LAMIBUDINA 150MG X 60TAB

MATERIAL MEDICOQUIRURGICO

ADAPTADOR DE OXIGENO
AGUJA HIPODERMICA # 23

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro

Nit: 823001999-2

Salud para todos - Salud para ti.

ALCOHOL 3.700 ML GALON
ALCOHOL AL 70% PIMPINA X 20 LITROS
ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO X 450GR
ALGODÓN TORUNDAS HOSPITALARIAS X 500 GR
AMBU ADULTO
AMBU PEDIATRICO
APLICADOR DE MADERA CON ALGODON BOLSA X 100 UND -
BACTRODER ESPUMA X 3.5 LIT
BACTRODER SOLUCION X 3.5 LIT
BAJA LENGUA X 500 UNIDADES
BATA PACIENTE DESECHABLE CON MANGA LARGA
BATA PACIENTE DESECHABLE SIN PUÑO
BENZAL GALON
BOLSA FUNEBRE
BOLSA PARA DRENAJE URINARIO MASTER CISTOFLOW
BRAZALETE PARA TENSIOMETRO SEDA 1 VIA
BRAZALETE PARA TENSIOMETRO SEDA 2 VIA
BURETA SENCILLA X 150ML
CABESTILLO ADULTO
CABESTILLO PEDIATRICO
CANULA DE GUEDEL # 10
CANULA DE GUEDEL # 9
CANULA NASAL ADULTO
CANULA NASAL PEDIATRICA
CARETA DE PROTECCION FACIAL
CATETER DESECHABLE # 16
CATETER DESECHABLE 18
CATETER DESECHABLE 20
CATETER DESECHABLE # 22
CATETER DESECHABLE # 24
CATGUT CROMADO 2/0
CATGUT CROMADO 3/0
CIRCUITO P/VENTURY X 30 METROS
CLAN UMBILICAL PLASTICO
COMPRESA PRELAVADA ESTERIL X 5 UND
COMPRESAS GASA ESTERIL X 5 UND
CONDON UNIDAD
CROMADO 2,0 3,0 4,0
CUELLO ORTOPEDICO BLANDO
CUELLO ORTOPEDICO RIGIDO
DISPENSADOR DE GEL CON PEDAL

Teléfono: 3235250766

contactenos@censaludsanpedrosucre.gov.co

www.censaludsanpedrosucre.gov.co

NIT. 823001999

Carrera 13 # 13 - 42 Calle Real

San Pedro Sucre

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro
Nit: 823001999-2
Salud para todos - Salud para ti.

EQUIPO MACROGOTEO S/A
EQUIPO MICROGOTEO S/A
ESPARADRAPO HOSPITALARIO 12 X 10 YDA TIPO TELA
ESPARADRAPO HOSPITALARIO 12 X 10 YDA TIPO TELA. LEUCOPLAST
ESPARADRAPO HOSPITALARIO 2 X 10 YARDA MICROPOROSO
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE
ESPECULO PARA OTOSCOPIO X 100
ESPECULO VAGINAL KIT CITOLOGIA DESECHABLE
GAFAS PROTECTORAS
GASA 1 X 55 YARDA HOSPITALARIA
GEL ANTIBACTERIAL GALON
GEL PARA ECOGRAFIA X 3.750 CC - GALON
GEL PARA ULTRASONIDO X 3.5 LT
GORRO PARA ENFERMERA RESORTE AZUL
GUANTE P/EXAMEN TALLA M - PAR
GUANTE P/EXAMEN TALLA S - PAR
GUANTE QUIRURGICO ESTERIL TALLA 5 - PAR
GUANTE QUIRURGICO ESTERIL TALLA 7 - PAR
GUANTE QUIRURGICO ESTERIL TALLA 8 - PAR
GUANTES DE NITRILLO PAR
GUANTES DE VINILO PAR
GLUCOMETRO KIT + TIRILLA
HOJAS DE BISTURI # 24 CAJA X 100 EN ACERO AL CARBO
HUMIFICADOR DE OXIGENO VENTURY X 400 ML
HUMIFICADOR DE OXIGENO X 400 ML
INHALOCAMARA ADULTO
INHALOCAMARA PEDIATRICO
JABON ANTIBACTERIAL X 7 LT
JABON LIQUIDO X 20 LITROS
JABON QUIRURGICO PIMPINA
JABON QUIRURGICO GALON
JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2 X 100 UND
JERINGA 2 ML 23G X 1 3P X 100 UND AGUJA CORTA
JERINGA 20 ML X 21G X 1 1/2' X 50 UND
JERINGA 3 ML 23G X 1 3P X 100 UND AGUJA CORTA
JERINGA 5 ML 21G X 1 1/2 2P LOCK X 100 UND
JERINGA INSULINA 1 ML 25G X 5/8' - 16 X 0.5mm X 100 UND -
KIT DE SUTURA
KIT NEBULIZACION ADULTO
KIT NEBULIZACION PEDIATRICO

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro

Nit: 823001999-2

Salud para todos - Salud para ti.

KIT VENTURY ADULTO
KIT VENTURY PEDIATRICO
LANCETA
MANGUERA CORRUGADA
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVADOR ADULTO
NYLON 2-0 75 CM (ETHILON) CDS-26
NYLON 3/0 75 CM (ETHILON) CDS-24
NYLON 4-0 45 CM (ETHILON) CDS-20
NYLON 5-0 45 CM (ETHILON) CDSS-19
NYLON 6-0 45 CM (ETHILON) CDSS-19
NYLON AGUJA CURVA 2:0
OVEROL DE BIOSEGURIDAD LAVABLE, TELA SUPERNYLON ANTIFLUIDO CON CIERRE DELANTERO Y CAPUCHA
PAPEL KRAFF 24`` X 60 GR X 175 MTS CREPADO
PAPEL P/ELECTRO GRAMER REF 1005020
PAPEL PARA MONITOREO FETAL
POLAINAS PAR
RECOLECTOR DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES 2900 ML
RECOLECTOR DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES 1500 ML -
SABANA AJUSTABLE NO ESTERIL 200 X 90CM
SABANA AJUSTABLE NO ESTERIL 220 X 87CM
SABANA FORRO AJUSTABLE 2 MTS DE LARGO X 70 ANCHO TELA ANTIFLUIDA
SABANA FORRO A JUSTABLE 2 MTS DE LARGO X 110 ANCHO TELA ANTIFLUIDA
SABANA FORRO AJUSTABLE 1,5 MTS DE LARGO X 80 ANCHO TELA ANTIFLUIDA
SABANA FORRO AJUSTABLE 1,9 MTS DE LARGO X 70 ANCHO TELA ANTIFLUIDA
SONDA NELATON # 10
SONDA NELATON # 6
SONDA NELATON # 8
SONDA FOLEY 2 VIAS # 14
SONDA FOLEY 2 VIAS # 16
SONDA FOLEY 2 VIAS # 18
SONDA FOLEY 2 VIAS # 20
SONDA FOLEY 2 VIAS # 22
SONDA FOLEY 2 VIAS # 24
SONDA NASOGASTRICA # 10
SEDA # 2,3,4,5
SONDA NASOGASTRICA # 12
SONDA NASOGASTRICA # 14
SONDA NASOGASTRICA # 16

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro

Nit: 823001999-2

Salud para todos - Salud para ti.

SONDA NASOGASTRICA # 6
SONDA NASOGASTRICA # 8
SUPERKIT DE CITOLOGIA DESECHABLE- ORBI
SUPRAGEL X 3,750 CC GALON
TAPABOCA DESECHABLE QUIRURGICO CON ELASTICO AZUL - IMPORTADO
TAPABOCAS N 95
TAPETE DESINFECTANTE DE ZAPATO
TAPON HEPARINIZADO ATI 1/2 X 100 UND LUERLOCK
TARROS SPRAY
TERMOMETRO DIGITAL
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO
TENSIOMETRO COMPLETO KIT
TIRILLAS PARA GLUCOMETRO glucoquick gd50
TIRILLAS PARA GLUCOMETRO glucoquick-DIAMOD
TOALLAS DESECHABLEA PAQUETE
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 3,0
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 3,5
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 4,0
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 4,5
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 5,0
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 5,5
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 6,0
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 6,5
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 7,0
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 7,5
TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN # 8,0
VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 X 5 VENDATEX
VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 X 5 VENDATEX
VENDA DE YESO 5 X 5
VENDA DE YESO 5 X 5 GYPSONA
VENDA ELASTICA 3 X 5 BLANCA
VENDA ELASTICA 4 X 5 BLANCA
VENDA ELASTICA 5 X 5 BLANCA
VENDA ELASTICA 6 X 5 BLANCA
TENSIOMETRO PEDIATRICO
INFARTOMETRO
CARTILLA VISULA PEDIATRICA
CARTILLA VISULA ADULTO
RIÑONERA

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro
Nit: 823001999-2
Salud para todos - Salud para ti.

CAMPO 80 X 80 CERRADO
PAPEL INDICADOR DE PH
JABON LIQUIDO CLORIDINA AL 2%
SABANAS DESECHABLE X 10 UNDS
OXIMETRO DEDO

MATERIAL ODONTOLOGICO
ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS
ACIDO DESMINERALIZANTE JERINGA
AGUA OXIGENADA X 125 ML
AGUJAS DENTALES EXTRACORTAS X 100 UD
AGUJAS DENTALES LARGAS X 100 UD
ALCOHOL 80% SPRAY - EUCIDA
ALGODÓN ODONTOLOGICO X 1000
APLICADORES DE BONDI BOLSA X 100 UND
BANDAS METALICAS MATRIZ ROLLO
BANDAS METALICAS 1/4
BANDAS METALICAS 3/16
BANDAS METALICAS ABRASIVAS
BARNIZ DE FLUOR COLGATE DURAPHANT
BARNIZ FLUOR SOBRES
BISTURY ODONTOLOGICO
BONDING (ADHESIVO) 3M
BONDING FRASCO X 7ML
BONDY 3M X 6GR ADHESIVO SINGLE
BONDY 3M X 3 grs
BRUNIDOR DE BOLA
BRUNIDOR DE ORQUETA
CAJAS AGUJAS ODONT. CORTAS und
CAJAS AGUJAS ODONT. LARGAS und
CARETA PROTECTORA
CAVITADOR ULTRASONIDO D3 LED
CEMENTO TEMPORAL RELIX PEQUE
CEMENTO TEMPORAL RELIX X 3M THERACAL Y THERABASE
CEPILLOS PROFILACTICOS X CAJA
COLTOSOL JERINGA

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro

Nit: 823001999-2

Salud para todos - Salud para ti.

COLTOSOL TARRO
DESMIGUEL JERINGA X 5ML PRECIO NUEVO
DETERGENTE MULTIENZIMATICO JABON
DISCOS SOFLEX UNIDAD
DYCAL LABORATORIO
EMPACADOR DE AMALGAMAS
ENJUAGUE BUCAL X 500 ML
ESPEJOS BUCALES
ESPEJOS LUNAS SIN MANGO
ESPONJAS HEMOASTATICAS
ESPONJAS HEMOASTATICAS SOLUCION
EUGENOL
EYECTOR DE SALIBA
FLUOR GEL GALÓN
FLUOR GEL X 200 ML NEUTRO
FLUOR GEL X 500 ML
FLUOR NEUTRO X 200ML
FLUOR NEUTRO X 50 ML
FORCEPS # 151
FORCEPS # 16
FOSFATO LIQUIDO
FOSFATO POLVO
FRESA 701
FRESA 702
FRESA CILINDRICA PLANA
FRESA CONO INVERTIDO GRANDE
FRESA CONO INVERTIDO MEDIANO
FRESA FORMA DE LLAMA DIAMANTE
FRESA INTERPROXIMALES ARO AMARILLO
FRESA INTERPROXIMALES ARO BLANCO
FRESA INTERPROXIMALES ARO ROJO
FRESA PIEDRA CILINDRICA BLANCA
FRESA PIEDRA MONTADA FORMA DE LLAMA BLANCA
FRESA PIEDRA MONTADA OVALADA BLANCA
FRESA PIEDRA MONTADA REDONDA BLANCA
FRESA BLANCA PARA PILIR RECINA
FRESA REDONDA GRANDE
FRESA DIAMANTE R 41

Teléfono: 3235250766

contactenos@censaludsanpedrosucre.gov.co

www.censaludsanpedrosucre.gov.co

NIT. 823001999

Carrera 13 # 13 - 42 Calle Real

San Pedro Sucre

CONTRATACIÓN



Ese Centro de Salud San Pedro
Nit: 823001999-2
Salud para todos - Salud para ti.

FRESA DIAMANTE R 45
FRESA REDONDA MEDIANA
FRESA REDONDA PEQUEÑA
FRESA TRONCOCONICAS PUNTA REDONDA GRANDE
FRESA TRONCOCONICAS PUNTA REDONDA MEDIANA
FRESA TRONCOCONICAS PUNTA REDONDA PEQUEÑA
FRESA ZECRYA
GASA ODONTOLOGICA SIN ALGODÓN
GELACTAMP X 20 UNDS
GEL ANTIBACTERIAL X 100 ML
GLUTARALDEHIDO GALÓN
GOTAS REVELADORAS
GUANTE P/EXAMEN - PAR
HEMOSTATICO FRASCO X 15 ML
HIDROXIDO DE CALCIO
HILO DENTAL
HIDROXIDO DE CALCIO X 7GR
INYECTORES X 100
IOMERO FUJI II FOTO
IONOMERO (FOTOCURADO)
JERINGA DE ACIDO (DESMINGEL)
KIT ODONTOLOGICO
KIT ODONTOLOGICO (CEPILLO , VASO, CREMA DENTAL)
KIT SELLANTE FLUO SHIEL DENTIP
LAMPARA FOTOCURADO SUNLITE 1275
LIJAS METALICAS PAQUETE
LIJAS METALICAS PAQUETE
LIJAS PARA PULIR RESINA
LUNA BUCAL ODONTOLOGICA
OXIDO DE ZINC POLVO FRASCO X 175GR
PAPEL ADSORVENTE
PAPEL ARTICULAR CAJA X 12 BLOCK
PAPEL CRISTAFLEX
PASTAS PROFILACTICAS
PINCELES X 50 UDES
PUNTAS PARA CAVITRON
RECINA FLUIDA
RECINA A1, A2, A3



RECINA P60
RECINA Z100 COLOR A3
RECINA Z100 COLOR A3,5
ROXICAINA AL 2% CARPULE CAJA X 50
ROXICAINA AL 3% CARPULE CAJA X 50
ROXICAINA SPRAY
ROXICAINA+EPINEFRINA AL 2% CARPULE CAJA X 50
ARTICAINA 4% + EPINEFRINA 1: 100,000
SEDA SUTURA unidad
SELLANTE ODONTOLOGICO
TIRAS ABRASIVAS INTERPROXIMALES
TIRAS DE MILLAR
VISORES ODONTOLOGICO
TIRA NERVIOS THOMAS
LIMAS PRESIERES – 6-8-.10
PERIOTOTOMO DE MOLT ELEVEADOR
BANDA MATRIZ DE ACERO
EUCIDA 240ML
HIDROXIDO DE CALCIO 7GR
RESINA FLUIDA 2GR
DISCO SUPER SPAP X 8UND
FRESA DE CARBURO TALLO LARGO
ANASTESICO ARTHEKEET 4% X 50UND
ABREBOCA CON MANTENEDOR DE LENGUA
KIT DE SUTURA
NAYLON DE SUTURA

PARÁGRAFO: El suministro de los medicamentos anteriormente descrito, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que realice la entidad. **SEXTA - FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista entregara los bienes por suministros periódicos, conforme a los pedidos solicitados por la E.S.E **SEPTIMA – IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y lo que implique para EL CONTRATANTE en lo concerniente al cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal discriminados de la siguiente manera: CDP-1 N° 147 código: 2.1.5.01.03.01 Cuantía: \$ 60.000.000.00 del día ocho (08) de abril de 2026, CDP-2. N° 148 código: 2.1.5.01.03.02 Cuantía: \$ 60.000.000.00 del día ocho (08) de abril de 2026, CDP-3. N° 149 código: 2.1.5.01.03.03 Cuantía: \$ 30.000.000.00 del día ocho (08) de abril de 2026. **OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Enfermera jefe de la E.S.E. Centro de Salud San Pedro, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA

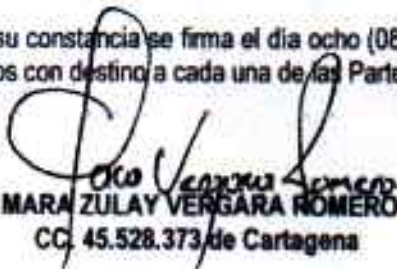


se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **DECIMA - GARANTÍA.** Para garantizar las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA constituirá a sus costas una garantía de cumplimiento en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley que regula la materia y estatuto de contratación de la empresa y la cual deberá aprobar si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: a)- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y ciento veinte (120) días más. b)- **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y ciento veinte (120) días más. **DECIMA PRIMERA - MULTAS.** EL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías únicas. **DECIMA TERCERA - CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte de EL CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD.** Para la aplicación de las multas por mora declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al siguiente procedimiento: **1.** Cuando el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR considere que el contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que este cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. **2.** Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor, este deberá conforme al material probatorio elaborar un informe detallado sobre los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Dicho informe deberá contener el concepto respecto a la procedibilidad de la multa declaratoria de incumplimiento o caducidad, así como la determinación de cuantía (multa y/o penal pecuniario). **3.** El informe deberá suscribirlo el supervisor y/o interventor y deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta presentada por el supervisor y/o interventor previamente, para ser remitido a la Oficina jurídica. **4.** Una vez presentado el informe a la Oficina Jurídica, esta avocara conocimiento del caso y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar la práctica de pruebas, si así lo estima conveniente y en general pondrá en práctica la actuación administrativa que estime favorable a efectos de garantizar la observancia del debido proceso. **5.** Establecida la naturaleza y procedencia de la multa o sanción EL CONTRATANTE expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado que así lo determine. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Solo una vez en firme



la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, EL CONTRATANTE podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas del recibo parcia final y liquidación. Si ello no fuera posible se procederá al cobro respectivo a la compañía garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA - CESION EL CONTRATO.** El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud San Pedro y sus normas concordantes. **DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de común acuerdo dentro de los dos (02) meses a la terminación de la ejecución del contrato y en caso de que el contratista no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegaren a un acuerdo de las mismas, se realizara de forma unilateral dentro del mes (01) siguiente al vencimiento del plazo para liquidación de común acuerdo. **DECIMA NOVENA - SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término. **VIGESIMA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud San Pedro Sucre frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **VIGESIMA PRIMERA - JURAMENTO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales **VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de San Pedro - Sucre.

Para su constancia se firma el día ocho (08) de abril de 2026, en Dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.


MARA ZULAY VERGARA ROMERO
CC. 45.528.373 de Cartagena


ROGER DAVID MERCADO VERGARA
CC. 41.073.235 de Maicao

Revisó Minuta: Larchin de Jesus Steer Alvarez
Asesor en Contratación Administrativa